



RESOLUCIÓN No. **282** DE 20
(**09 JUN 2023**)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1° del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto 175 de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000002046 del 5 de marzo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., proceso de selección No. 821 de 2018 – Convocatoria DISTRITO CAPITAL – CNSC.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 9175 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, identificado con código OPEC número 72691, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución No. 020 del 14 de enero de 2022, este Despacho nombró en período de prueba al señor EFRAÍM GARCÍA FERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.268.135, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el 14 de enero de 2022 le fue comunicada la Resolución No. 020 del 14 de enero de 2022 al señor antes mencionado, según certificado de comunicación electrónica identificado con No. E66342541-S, sin recibir aceptación por parte del señor en mención.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante oficio con Radicado No. 2-2022-7022 del 8 de marzo de 2022 se procedió a notificar por aviso al señor anteriormente mencionado el contenido de la Resolución No. 020 del 14 de enero de 2022, sin recibir aceptación por parte del señor en mención.

Que conforme a lo anterior, mediante Resolución No. 314 del 06 de julio de 2022, se derogó el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 020 del 14 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
In: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 02



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 282 09 JUN 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)" Énfasis fuera del texto de origen.

Que en tal sentido, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., registró por medio del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la vacante definitiva del cargo con código OPEC número 72691.

Que mediante Resolución No. 062 del 17 de febrero de 2023, se nombró en encargo en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a la señora RUTH PILAR ALFONSO SANDOVAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.037.333.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) del Portal SIMO 4.0., mediante oficio con radicado No. 2023RE108286 registrado el 29 de mayo de 2023, autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el uso de la lista de elegibles para el señor ALEJANDRO GÁLVEZ GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.988.835, quien ocupó la posición cinco (5) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 72691, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el señor anteriormente mencionado, reúne los requisitos para ser nombrado en período de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto No.1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse con el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 282

09 JUN 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

por resolución motivada, podrá darlos por terminado.”¹

Que en virtud de lo anterior se hace necesario nombrar en periodo de prueba y terminar un encargo.

Que conforme al artículo 2.2.5.5.46 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, una vez terminado el encargo en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 15 de la Oficina Asesora de Planeación, la señora RUTH PILAR ALFONSO SANDOVAL deberá asumir las funciones del empleo del cual es titular de carrera administrativa, es decir, Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en período de prueba al señor ALEJANDRO GÁLVEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.988.835, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2º: Dar por terminado el nombramiento en encargo, efectuado mediante Resolución No. 062 del 17 de febrero de 2023 a la señora RUTH PILAR ALFONSO SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.037.333, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la posesión del señor ALEJANDRO GÁLVEZ GÓMEZ.

ARTÍCULO 3º: El período de prueba a que se refiere el artículo 1º, tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a). De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 4º: El señor ALEJANDRO GÁLVEZ GÓMEZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el

¹ “Sentencias del Consejo de Estado SU-556 de 2014 y SU-054 de 2015-Concepto Marco 09 de 2018 Departamento Administrativo de la Función Pública”

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 282 09 JUN 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en período de prueba.

ARTÍCULO 5º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 6º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 7º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los señores relacionados en los artículos 1º y 2º, a la Oficina Asesora de Planeación, a la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

09 JUN 2023

Diana Marcela Velasco Rincón
DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
 Secretaria General (E)

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora- Despacho Secretaría General	Revisó	<i>[Signature]</i>
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	<i>[Signature]</i>
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Jurídica	Revisó	<i>[Signature]</i>
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	<i>[Signature]</i>
Luz Amalia Ahumada García	Contratista – Dirección de Talento Humano	Revisó	<i>[Signature]</i>
Karen Tatiana Chacón González	Contratista – Dirección de Talento Humano	Proyectó	<i>[Signature]</i>